¡RECONSTRUYAMOS!

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DEL ESTE
DIRECCIÓN: ALEJO GARCÍA C/ EUSEBIO AYALA
TELÉFONO: (+595 61) 501706/10

Ciudad del Este Municipal
Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATO N° 55/2019

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS GUARDERÍAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, con domicilio en la Avenida Pioneros del Este y Alejo García, Esquina Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS** y por el Secretario General **Abog. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FASV IMPORT. EXPORT.**, con **RUC N° 696150-9,** domiciliada en la Avda. Mcal. Estigarribia N° 534 c/ Paraguarí, Pte. Franco, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. LUIS FERNANDO CANO SARTORIO**, con Cédula de Identidad N° **3.406.233**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS GUARDERÍAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS GUARDERÍAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abog. Antonio Ruben Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

FASV IMPORT-EXPORT
Luis Fernando Cano S.
C.I.: 3.406.233

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **368332**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA *Nº* 38/19,** convocada por Resolución N° 382/IM de fecha 30/07/2019 y Adjudicada a través de la Resolución N° 795/IM de fecha 03/09/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto del presente contrato, conforme al Pliego de Bases y Condiciones y basándose en las cantidades y precios que figuran en la Oferta del Contratista, asciende al monto total de **Gs. 153.242.275 (Guaraníes ciento cincuenta y tres millones doscientos cuarenta y dos mil doscientos setenta y cinco),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

Nro. De Orden	Cod. de Contratación	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	50161509-002	Azúcar blanca	AZPA	NACIONAL	Kilos	950	4.750	4.512.500
2	50221102-004	Harina de trigo	HOLAGRO	NACIONAL	Kilos	370	3.990	1.476.300
3	50221101-001	Arroz	TROCIUK	NACIONAL	Kilos	1.200	4.400	5.280.000
4	50221101	Locro	ARCO IRIS	NACIONAL	Kilos	160	7.990	1.278.400

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

FASV IMPORT-EXPORT
Luis Fernando Cano S.
C.I.: 3.406.2..

	-004							
5	50192902 -001	Fideos	HILAGRO	NACIONAL	Kilos	1.200	6.400	7.680.000
6	50221101 -006	Poroto rojo	ARCO IRIS	NACIONAL	Kilos	350	17.980	6.293.000
7	50101542 -002	Almidón de mandioca	S/M	NACIONAL	Kilos	1.000	6.990	6.990.000
8	50101538 -018	Cebolla	S/M	NACIONAL	Kilos	300	4.475	1.342.500
10	50101538 -024	Zanahoria	S/M	NACIONAL	Kilos	300	3.000	900.000
11	50101538 -003	Ajo	S/M	NACIONAL	Kilos	130	22.450	2.918.500
12	50101634 -008	Naranja	S/M	NACIONAL	Kilos	165	4.215	695.475
13	50101538 -023	Tomate	S/M	NACIONAL	Kilos	300	9.430	2.829.000
14	50101538 -009	Locote	S/M	NACIONAL	Kilos	165	7.890	1.301.850
15	50101538 -011	Papa	S/M	NACIONAL	Kilos	300	4.400	1.320.000
16	50101538 -025	Zapallo	S/M	NACIONAL	Kilos	140	5.945	832.300
18	50131702 -013	Yogurt no dietético	LACTOLANDA	NACIONAL	*Unidad*	8.850	1.800	15.930.000
19	50101634 -006	Manzana	S/M	NACIONAL	*Kilos*	2.000	13.300	26.600.000
20	50101634 -002	Banana	S/M	NACIONAL	*Kilos*	160	3.805	608.800
22	50221102 -003	Harina de maíz	TROCIUK	NACIONAL	*Kilos*	300	6.408	1.922.400
23	50131702 -011	Leche de entera liquido	FORTUNA	NACIONAL	*Litros*	6.000	4.600	27.600.000
24	50161511 -011	Chocolate en Polvo	MUKY	BRASIL	*Kilos*	180	22.000	3.960.000
26	50112001 -017	Carnaza de 1ra.	S/M	NACIONAL	*Kilos*	450	23.935	10.770.750
27	50112001 -018	Carne molida	S/M	NACIONAL	*Kilos*	450	29.890	13.450.500

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
PRESIDENCIA

Abog. Antonio Ruben Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

FASV IMPORT-EXPORT
Luis Fernando Cano S.
C.I.: 3.406.231

28	50111510 -001	Muslo de pollo	PECHUGON	NACIONAL	*Kilos*	450	15.000	6.750.000
Total								**153.242.275**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Ciudad del Este - Avenida Pioneros del Este y Alejo García, Esquina Eusebio Ayala - División de Suministros y Materiales de la Municipalidad de Ciudad del Este.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

FASY IMPORT-EXPORT
Luis Fernando Cano S.
C.I.: 3.406.233

contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay a los días 05 del mes 09 del año 2019.

Abog. RUBÉN VELÁZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

Sr. LUIS FERNANDO CANO SARTORIO
C.I. 3.406.233
FASV IMPORT. EXPORT.

FASV IMPORT-EXPORT
Luis Fernando Cano S.
C.I.: 3.406.233